

Régimen de Información de Compras y Ventas. Sujetos obligados.



¿Quién tenía obligación de presentar el registro de compras y ventas en 2019 y 2020?
¿Si un [comercio](#) no tenía ventas con factura electrónica por tener únicamente impresoras fiscales tenía que presentar algo?

Si se realizaban todas las operaciones a través de controlador fiscal, y no se emitían comprobantes electrónicos, no estaría alcanzado por la obligación de presentar el régimen informativo de compras y ventas, en la medida que no se encontrara incluido en ninguna de las siguientes situaciones obligadas a presentar el régimen informativo:

- ▶ Los sujetos nominados por AFIP
- ▶ Sujetos inscriptos en IVA a partir del 01/01/2014, en adelante, y
- ▶ Sujetos inscriptos en IVA que al 22/10/2014 se encuentren alcanzados por el Régimen de Almacenamiento Electrónico de Registros.

Fuente: RG N° 3685